



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

Juzgado Promiscuo Municipal de Rondón

Rondón - Boyacá, Treinta (30) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO N°:	156214089001-2021-00024
CLASE:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ANA BERTILDE DEL CARMEN SOLER DE MOYA
DEMANDADO:	JOSÉ HUGO SOLER Y OTROS
DECISION:	RECHAZA DEMANDA SIN SUBSANAR.

La presente demanda declarativa, es inadmitida mediante auto del 16/09/2021, al no cumplir con la totalidad de los requisitos que consagra el Artículo 82 del C.G del P, y el Decreto 806 de 2020.

En el mencionado proveído se le hizo saber a la parte actora que contaba con el término de cinco días para subsanar los defectos de dicho escrito introductorio y de no dar cumplimiento a ello se rechazaría.

Es así como el término concedido venció en silencio y la apoderada de la parte actora no cumplió con todo lo ordenado por el Despacho; por esta razón, conforme a lo establecido en el artículo 90 del estatuto adjetivo, se ordena su rechazo sin devolución de anexos por tratarse de un expediente digital.

En virtud de lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rondón.

RESUELVE:

1°. **RECHAZAR** la presente demanda de Pertenencia instaurada mediante apoderado judicial por **Ana Bertilde del Carmen Soler de Moya** en contra de **José Hugo Soler Vargas, Mario Gonzalo Soler Vargas, Rosa Cecilia Soler Vargas, Jairo Alexander Borda Álvarez, Juan Manuel Moya Barrera y personas indeterminadas** por no haberse subsanado dentro del término legalmente otorgado.

2°. No hay lugar a devolución de anexos por tratarse de una demanda digital.

3° Por secretaria realícense las anotaciones respectivas en el libro radicador y ciérrese el expediente en el índice digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ

*Rondón- Boyacá 01-10-2021. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en **ESTADO N° 27** de la misma fecha.*

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA